

SCI-582-2023

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.
Rector a.i.

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Vicerrectora de Docencia

Dr. Alejandro Masís Arce
Vicerrector de Administración

Ph.D. Floria Roa Gutiérrez
Vicerrectora de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local de San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local de San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

MAE. Johnny Masis Siles, Coordinador
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 11, del 28 de junio de 2023. Impacto de las modificaciones presupuestarias en el Plan Anual Operativo, en el marco del Informe de Modificación Presupuestaria 1-2023 y los oficios R-115-2023 y R-420-2023**

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 11, del 28 de junio de 2023

Página 2

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)”*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, detalla la siguiente función del Consejo institucional, en el numeral 18, inciso b:

“b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.”

3. Las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público indican, en cuanto a las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

“...
...

4.2.3. Aprobación interna

...

La aprobación tanto del presupuesto inicial como de las variaciones presupuestarias corresponderá al jerarca, quién únicamente para el caso de las modificaciones presupuestarias podrá designar, para ejercer esa competencia, al Titular subordinado de más alto rango, o a un nivel inferior hasta los encargados o responsables de los programas presupuestarios. Dicha designación deberá ser acordada por el Jerarca mediante acto razonado, ajustándose en todos sus extremos a lo establecido al efecto por la Ley General de Administración Pública, así como el resto del marco jurídico vigente. No procederá la designación en aquellos casos en los cuales, por disposición de ley, las modificaciones presupuestarias deban ser aprobadas exclusivamente por el jerarca de la institución.

Tampoco podrá ser designada y en todo caso deberá reservarse al jerarca, la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen ajustes al plan anual de la institución, las que se realicen amparadas en alguna de las situaciones excepcionales descritas en la norma 4.3.11 de las presentes Normas Técnicas de Presupuesto Público, así como las que disminuyan el contenido presupuestario de la partida de Cuentas Especiales, como

recurso para financiar otras subpartidas. Igualmente se mantendrá a ese nivel de aprobación las modificaciones que afecten las partidas, subpartidas o gastos específicos que el jerarca considere estratégicos bajo criterios tales como la naturaleza, cuantía y origen de los recursos y así lo establezca en la normativa interna que emita sobre el particular.

...

4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación. *Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambios o ajustes que requiere el plan anual.*

...

4.3.10 Modificación presupuestaria. *Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.*

...

4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias. *El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:*

...

Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.

...” (El resaltado es proveído)

4. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en los artículos 4, 6, 7, 9 y 11 lo siguiente:

“Artículo 4

Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.”

“Artículo 6

Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las

partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.”

“Artículo 7 Modificaciones especiales

El Departamento Financiero Contable asesorará y ejecutará la aplicación de solicitudes de modificaciones de oficio y sin límite de monto cuando:

- *Se realice el giro efectivo de recursos provenientes de fuentes con aplicación restringida, o específica o se presenten modificaciones que afectan fondos restringidos.*
- *Se haya incurrido en algún grado de ambigüedad con respecto a la clasificación del objeto del gasto durante el proceso de formulación, y se determine durante la ejecución, que corresponde a otro objeto de gasto. Para este fin, la unidad ejecutora afectada proporcionará la solicitud de modificación y copia de la documentación donde haga constar que se le dará al presupuesto el mismo uso formulado originalmente.*
- *El Departamento de Gestión del Talento Humano presente la solicitud de modificación de la partida de remuneraciones y transferencias de capital, manteniendo los saldos necesarios para cumplir con las obligaciones por el resto del período. Lo anterior, siempre que no varíe la cantidad y tipos de plazas aprobadas por el Consejo Institucional.*
- *El Departamento de Aprovisionamiento presente la solicitud de modificación, fundamentado en su análisis de las solicitudes de bienes del periodo anterior que quedaron en proceso de compra, pero no fueron incluidas dentro del presupuesto ordinario. La finalidad de esta modificación es no paralizar los procesos de compra que quedan pendientes al darse el cambio de periodo presupuestario.*
- *Proponga solicitudes de modificación para Partidas Institucionales fundamentado en su análisis del comportamiento de la ejecución por subpartida. El encargado del Programa de Administración deberá aprobar estas solicitudes.*
- *Se presente una situación de urgencia, emergencia o desastre que requiere una acción inmediata. El Rector deberá aprobar estas modificaciones.*
- *Las unidades ejecutoras que presenten una ejecución baja o poco significativa de los recursos asignados y no cuenten con una justificación válida y razonable para mantener la disponibilidad del mismo, con el fin de atender la Planificación Estratégica Institucional, según las prioridades establecidas. El Rector deberá aprobar estas modificaciones con el aval del Consejo de Rectoría.”*

“Artículo 9

El Consejo Institucional, el Rector, los encargados de programas y los funcionarios delegados serán responsables de cumplir con el marco legal aplicable a las variaciones del presupuesto y Plan Anual Operativo.”

“Artículo 11

Los involucrados en el trámite de las solicitudes, serán:

Responsable de unidad ejecutora: Completar la solicitud de modificación al presupuesto en el formulario preparado para ese efecto.

Responsable del programa: Aprobar la solicitud de modificación al presupuesto, en los casos que le corresponda.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 11, del 28 de junio de 2023

Página 5

Departamento Financiero Contable: Asesorar y revisar lo correspondiente en materia presupuestaria y aplicar las modificaciones que se le presenten, que cuenten con contenido presupuestario.

La Oficina de Planificación Institucional: Asesorar y revisar el impacto de las Modificaciones Presupuestarias en el Plan Anual Operativo.” (El resaltado es proveído)

5. En la Sesión Ordinaria No. 3277, Artículo 9, del 24 de agosto de 2022, el Consejo Institucional acordó la cantidad total y distribución de cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en programas académicos de grado. En el caso de Bachillerato y Licenciatura Continua fueron aprobados un total de 1975 cupos, así como 328 cupos para el caso de Licenciaturas para personas egresadas.
6. En la Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022, el Consejo Institucional aprobó el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2023. Dentro del plan aprobado se incluyeron, entre otras, las metas siguientes:

Meta	Descripción
2.1.1.13	Matricular 1 975 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado
2.1.1.16	Impartir 4 568 grupos de grado en los diferentes periodos
3.1.1.1	Impartir 202 grupos de docencia culturales y deportivos

7. El Plan Anual Operativo 2023 fue reformulado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 10, del 10 de mayo de 2023, producto de la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 01-2023, así como en la Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 11, del 10 de mayo de 2023, donde se reformularon varias metas en atención a la solicitud de la Rectoría, plasmada en el oficio R-198-2023.
8. Mediante oficio R-115-2023, del 13 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se solicita la modificación de la meta 2.1.1.13 del Plan Anual Operativo 2023, indicando:

“Adjunto para el trámite correspondiente la solicitud de modificación de la Meta 2.1.1.13 del Plan Anual Operativo 2023 del Programa 2 Docencia, según oficio ViDa-028-2023, del 06 de febrero del presente año:

Objetivo Estratégico	Meta aprobada	Propuesta a modificar
1. Fortalecer los programas académicos existentes y promover la apertura de nuevas opciones, en los campos de tecnología y ciencias conexas a nivel de grado y posgrado.	2.1.1.13: Matricular 1.975 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado.	2.1.1.13: Matricular 2.036 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado.

Esta solicitud fue analizada por la Oficina de Planificación Institucional según oficio OPI-033-2023. Asimismo, el tema fue conocido en la Reunión de Rector y Vicerrectores N°04-023, Artículo 4 del 13 de febrero 2023.

...

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 11, del 28 de junio de 2023

Página 6

9. El MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Administración y Planificación del Consejo Institucional, indicó mediante oficio SCI-128-2023 del 24 de febrero de 2023, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i, lo siguiente:

“La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No.1006 del 16 de febrero del presente año, conoció el oficio R115-2023, en el cual se solicita la modificación de la Meta 2.1.1.13 del Plan Anual Operativo 2023 del Programa 2 Docencia.

Sobre esto, esta Comisión considera pertinente que, en aras de continuar con el análisis de la solicitud, se presente un informe, en un plazo de 10 hábiles, que detalle las causas que originaron la diferencia de estudiantes matriculados de nuevo ingreso, las medidas que se han adoptado o adoptarán para evitar vuelva a suceder y las implicaciones presupuestarias del presente semestre y futuros provocadas por la situación ocurrida.

...”

10. Mediante el oficio R-316-2023, fechado 26 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibió el Informe de Modificación Presupuestaria N.º 01-2023, y el respectivo dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, según oficio OPI-087-2023.

11. En la Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 12, del 10 de mayo de 2023, el Consejo Institucional acordó sobre el Informe de Modificación Presupuestaria N.º 01-2023, lo siguiente:

“...

SE ACUERDA:

- a. *Dar por conocido el “Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2023”, adjunto al oficio R-316-2023, según los siguientes cuadros, insertos en el documento adjunto a este acuerdo:*

...

- b. *Solicitar al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i. que presente un informe a este Consejo, en el plazo de 10 días hábiles, donde se atienda lo solicitado mediante memorando SCI-128-2023 del 24 de febrero de 2023 y demuestre el cumplimiento de la normativa vigente, ante la aprobación por las instancias involucradas, de las modificaciones presupuestarias #15977 y #16074, que podrían implicar la variación de una meta del Plan Anual Operativo 2023.*

...”

12. Mediante oficio ViDa-210-2023 con fecha del 19 de mayo de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., vicerrectora de docencia, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se indicó en respuesta al oficio SCI-128-2023:

“En atención al oficio SCI-128-2023, a continuación, se indican las causas que originaron la diferencia de estudiantes matriculados en el proceso de matrícula de estudiantes de primer ingreso, así como las medidas que se han adoptado o adoptarán para evitar que vuelva a suceder y las

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 11, del 28 de junio de 2023

Página 7

implicaciones presupuestarias del presente semestre y futuros provocadas por la situación ocurrida.

Según se detalla en el oficio DAR-034-2023, suscrito por el MBA. William Vives Brenes, Director del Departamento de Admisión y Registro, la matrícula extraordinaria de estudiantes de nuevo ingreso se realizó el 1 de febrero 2023, las carreras con cupo disponible se detallan seguidamente:

Carrera	Sede	Jornada	Cupos disponibles
Administración de Empresas	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	2
Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	13
Ingeniería Agrícola	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	4
Ingeniería en Computadores	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	1
Ingeniería en Construcción	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	6
Ingeniería en Electrónica	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	5
Ingeniería en Materiales	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	1
Ingeniería en Producción Industrial	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	6
Ingeniería Física	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	12
Ingeniería Forestal	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	4
Ingeniería en Agronomía	Campus Tecnológico Local San Carlos	Diurna	1
Administración de Empresas	Centro Académico de Limón	Nocturna	8
Ingeniería en Producción Industrial	Centro Académico de Limón	Diurna	10
Total			73

El empadronamiento de postulantes para la matrícula extraordinaria se realizó del 25 de enero 2023 de 3:00 p.m. al 26 de enero 2023 a las 7:30 a.m., la cantidad de estudiantes empadronados fue la siguiente:

Carrera	Sede	Jornada	Cupos disponibles	Empadronamiento
Administración de Empresas	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	2	55
Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	13	76
Ingeniería Agrícola	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	4	40
Ingeniería en Computadores	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	1	144
Ingeniería en Construcción	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	6	78
Ingeniería en Electrónica	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	5	144
Ingeniería en Materiales	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	1	10
Ingeniería en Producción Industrial	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	6	127
Ingeniería Física	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	12	95
Ingeniería Forestal	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	4	30
Ingeniería en Agronomía	Campus Tecnológico Local San Carlos	Diurna	1	24
Administración de Empresas	Centro Académico de Limón	Nocturna	8	7
Ingeniería en Producción Industrial	Centro Académico de Limón	Diurna	10	19
Total			73	849

Se aplicó el procedimiento para asignar la condición de admisión a cada uno de los postulantes empadronados y obteniendo el siguiente resultado:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 11, del 28 de junio de 2023

Página 8

Carrera	Sede	Jornada	Admitido	En Espera	Elegibles	Estudiantes Tec Admitidos En Espera	Total
Administración de Empresas	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	2	14	39	0	55
Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	13	58	5	0	76
Ingeniería Agrícola	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	4	22	14	0	40
Ingeniería en Computadores	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	1	9	133	1	144
Ingeniería en Construcción	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	6	30	42	0	78
Ingeniería en Electrónica	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	5	25	113	1	144
Ingeniería en Materiales	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	1	9	0	0	10
Ingeniería en Producción Industrial	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	6	30	91	0	127
Ingeniería Física	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	12	54	29	0	95
Ingeniería Forestal	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	4	22	4	0	30
Ingeniería en Agronomía	Campus Tecnológico Local San Carlos	Diurna	1	10	13	0	24
Administración de Empresas	Centro Académico de Limón	Nocturna	7	0	0	0	7
Ingeniería en Producción Industrial	Centro Académico de Limón	Diurna	10	9	0	0	19
Total			72	292	483	2	849

Los postulantes con la condición de Admitido y En Espera se convocaron a **matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos** el 1 de febrero 2023 con la siguiente configuración del Sistema de Matrícula:

Convocatoria	Tipo matrícula	Descripción de matrícula	Condición	Tipo fecha	Fecha	Tipo Padron citas	Hora Inicio	Hora Fin
454	5	ExtraOrdinaria Nuevo Ingreso	Admitidos	2	1/2/2023	9	11:00	12:00
454	5	ExtraOrdinaria Nuevo Ingreso	En Espera	3	1/2/2023	11	13:00	14:00

La **matrícula ordinaria** de estudiantes nuevos 2023 se realizó el 19 de enero 2023, con la siguiente configuración del Sistema de Matrícula, la ejecución de este proceso transcurrió normal y todos los controles fueron ejecutados correctamente por el sistema:

Convocatoria	Tipo matrícula	Descripción de matrícula	Condición	Tipo fecha	Fecha	Tipo Padron citas	Hora Inicio	Hora Fin
453	4	Ordinaria Nuevo Ingreso	Admitidos	2	19/1/2023	9	08:00	12:00
453	4	Ordinaria Nuevo Ingreso	En Espera	3	19/1/2023	11	13:00	16:00

La configuración de la matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos cambia en relación con la configuración de matrícula ordinaria de estudiantes nuevos, básicamente en el tipo de matrícula, el cual pasa de 4 a 5.

Durante las horas de matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos 2023 para los postulantes en condición de Admitidos, el sistema de matrícula se comportó según lo esperado. A las 12:00 m.d. la matrícula de los postulantes Admitidos sumaba 58 estudiantes y un cupo disponible de 15.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 11, del 28 de junio de 2023

Página 9

Durante el horario previsto para matricular a los estudiantes En Espera (13:00 a 14:00), se matricularon 74 estudiantes, 59 estudiantes más del cupo disponible. Para un total de estudiantes matriculados de 132 al final de la matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos 2023.

En la tabla siguiente se muestran los datos por carrera que se obtuvieron en la matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos 2023:

Carrera	Sede	Jornada	Cupos disponibles	Matrícula Admitidos	Matrícula En Espera	Total Matrícula Extraordinaria
Administración de Empresas	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	2	0	3	3
Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	13	11	11	22
Ingeniería Agrícola	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	4	3	4	7
Ingeniería en Computadores	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	1	0	2	2
Ingeniería en Construcción	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	6	5	9	14
Ingeniería en Electrónica	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	5	3	12	15
Ingeniería en Materiales	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	1	1	0	1
Ingeniería en Producción Industrial	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	6	5	15	20
Ingeniería Física	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	12	11	18	29
Ingeniería Forestal	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	4	4	0	4
Ingeniería en Agronomía	Campus Tecnológico Local San Carlos	Diurna	1	1	0	1
Administración de Empresas	Centro Académico de Limón	Nocturna	8	5	0	5
Ingeniería en Producción Industrial	Centro Académico de Limón	Diurna	10	9	0	9
Total			73	58	74	132

Al 9 de febrero 2023 la matrícula extraordinaria de nuevos tenía los siguientes datos:

Carrera	Sede	Jornada	Cupos disponibles	Matrícula Admitidos	Matrícula En Espera	Total Matrícula Extraordinaria
Administración de Empresas	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	2	0	2	2
Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	13	11	11	22
Ingeniería Agrícola	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	4	3	4	7
Ingeniería en Computadores	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	1	0	2	2
Ingeniería en Construcción	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	6	5	9	14
Ingeniería en Electrónica	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	5	3	11	14
Ingeniería en Materiales	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	1	1	0	1
Ingeniería en Producción Industrial	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	6	5	15	20
Ingeniería Física	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	12	11	18	29
Ingeniería Forestal	Campus Tecnológico Central Cartago	Diurna	4	4	0	4
Ingeniería en Agronomía	Campus Tecnológico Local San Carlos	Diurna	1	1	0	1
Administración de Empresas	Centro Académico de Limón	Nocturna	8	5	0	5
Ingeniería en Producción Industrial	Centro Académico de Limón	Diurna	10	9	0	9
Total			73	58	72	130

La Ing. Johanna Martínez Suárez (colaboradora del DAR) realizó varios casos de prueba y determinó que el Sistema de Matrícula dejó de realizar los controles de cupo al momento de ejecutarse la matrícula extraordinaria en la siguiente configuración:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 11, del 28 de junio de 2023

Página 10

Convocatoria	Tipo matrícula	Descripción de matrícula	Condición	Tipo fecha	Fecha	Tipo Padron citas	Hora Inicio	Hora Fin
454	5	Ordinaria Nuevo Ingreso	En Espera	3	1/2/2023	11	13:00	14:00

Para los estudiantes que realizaron matrícula el 1 de febrero de 2023 entre las 13:00 y las 14:00 horas, el sistema no tenía programada correctamente la funcionalidad de controlar el cupo disponible. Cuando el estudiante ingresaba al Sistema de Matrícula **no verificaba el cupo disponible, no descontaba el cupo de la variable cupo disponible** y si el estudiante decidía eliminar su matrícula, **sumaba un cupo a la variable cupo disponible**, mostrando un cupo disponible mayor al real.

El DAR mantuvo monitoreo de la matrícula constantemente, pero era muy difícil la identificación del problema con las consultas disponibles en ese momento y cuando se evidenció la situación se procedió con el cierre del Sistema de Matrícula a las 13:40 horas.

La Ing. Johanna Martínez Suárez determinó que los siguientes procedimientos almacenados que son parte del Sistema de Matrícula es necesario intervenirlos para corregir su programación y subsanar la deficiencia encontrada:

Base datos	Procedimiento almacenado	Comportamiento
Matricula	[dbo].[spCupoCarreraAdmisionConsultaCupo]	No retorna el número de cupo porque no se valida el escenario de Matrícula Extraordinaria de Nuevo Ingreso
Matricula	[dbo].[spMatricular]	Si es estudiante de nuevo ingreso llama al procedimiento [dbo].[spCupoCarreraAdmisionMatricula] si el valor de retorno es 1, matricula el número de grupo
Matricula	[dbo].[spCupoCarreraAdmisionMatricula]	Siempre retorna 1 para el caso de matrícula extraordinaria si la fecha actual está en el bloque de la tarde que es para los que están en Espera y no se disminuye el cupo de carrera

En la siguiente tabla se muestra el total de estudiantes nuevos 2023 matriculados al 9 de febrero 2023 en programas de grado. Se anexa archivo Excel denominado "Matrícula total de estudiantes nuevos 2023 al 9 febrero 23".

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 11, del 28 de junio de 2023

Página 11

	Jornada	Admitido	Admitido PAR	En Espera	Revalidación Admitido	Revalidación En espera	Exención	Convenio	Intercambio	Título Previo	Total
CAMPUS TECNOLÓGICO CENTRAL CARTAGO		988	68	298	65	16	30	7	1	11	1484
Administración de Empresas	Diurno	76	7	34	7	3	2	3	0	0	132
Administración de Empresas	Nocturno	30	1	0	1	0	1	1	0	0	34
Administración de Tecnología de Información	Diurno	52	4	6	2	0	2	0	0	0	66
Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos	Diurno	30	2	14	1	1	0	0	1	0	49
Gestión de Turismo Sostenible	Diurno	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3
Ingeniería Agrícola	Diurno	22	1	9	2	1	0	0	0	0	35
Ingeniería Ambiental	Diurno	30	3	5	1	0	1	0	0	0	40
Ingeniería en Agronegocios	Diurno	26	3	1	2	0	2	0	0	0	34
Ingeniería en Biotecnología	Diurno	23	3	8	5	1	1	0	0	0	41
Ingeniería en Computación	Diurno	97	8	28	5	0	3	0	0	0	141
Ingeniería en Computadores	Diurno	80	6	13	1	1	2	0	0	0	103
Ingeniería en Construcción	Diurno	60	6	21	0	1	2	0	0	0	90
Ingeniería en Diseño Industrial	Diurno	39	0	19	1	0	0	0	0	0	59
Ingeniería en Electrónica	Diurno	88	3	24	9	5	3	0	0	0	132
Ingeniería en Mantenimiento Industrial	Diurno	74	3	12	6	1	2	0	0	0	98
Ingeniería en Materiales	Diurno	40	2	13	4	1	2	0	0	0	62
Ingeniería en Producción Industrial	Diurno	89	4	32	7	1	3	0	0	0	136
Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	Diurno	33	2	3	1	0	0	0	0	0	39
Ingeniería Física	Diurno	25	1	27	4	0	2	0	0	0	59
Ingeniería Forestal	Diurno	23	6	5	4	0	1	0	0	0	39
Ingeniería Mecatrónica	Diurno	51	3	24	2	0	1	0	0	0	81
Licenciatura en Administración de Empresas	Diurno	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11
CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN CARLOS		157	21	20	9	1	5	3	0	0	216
Administración de Empresas	Diurno	30	5	5	0	0	1	0	0	0	41
Gestión de Turismo Rural	Diurno	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3
Ingeniería en Agronomía	Diurno	24	5	8	2	0	1	0	0	0	40
Ingeniería en Computación	Diurno	44	5	0	1	0	1	0	0	0	51
Ingeniería en Electrónica	Diurno	34	2	2	2	0	1	0	0	0	41
Ingeniería en Producción Industrial	Diurno	25	4	5	4	1	1	0	0	0	40
CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN JOSE		102	11	36	7	3	4	0	0	3	166
Administración de Empresas	Nocturno	51	4	18	3	1	1	0	0	0	78
Arquitectura y Urbanismo	Diurno	22	5	15	0	1	2	0	0	0	45
Educación Técnica (Licenciatura)	Diurno	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
Ingeniería en Computación	Diurno	29	2	3	4	1	1	0	0	0	40
CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA		59	4	13	4	0	0	0	0	0	80
Ingeniería en Computación	Diurno	26	2	11	1	0	0	0	0	0	40
Ingeniería en Electrónica	Diurno	33	2	2	3	0	0	0	0	0	40
CENTRO ACADÉMICO DE LIMÓN		95	4	0	2	0	1	3	0	0	105
Administración de Empresas	Nocturno	27	0	0	1	0	0	3	0	0	31
Ingeniería en Computación	Diurno	38	4	0	0	0	1	0	0	0	43
Ingeniería en Producción Industrial	Diurno	30	0	0	1	0	0	0	0	0	31
Total general		1401	108	367	87	20	40	13	1	14	2051

Una vez analizado el proceso de matrícula ordinaria y extraordinaria, tanto de estudiantes de nuevo ingreso como de regulares, se determina que se han recibido 105 estudiantes de primer ingreso, sobrepasando así la meta 2.1.1.13.

Medidas que se han adoptado

Desde la Vicerrectoría de Docencia se analizan permanentemente los requerimientos respecto a plazas y a pesar de que algunas de las necesidades son atendidas mediante el recargo de funciones, existen casos que no es posible atender por esta vía.

A raíz del sobre-cupo generado posterior a la matrícula extraordinaria de estudiantes de nuevo ingreso y dada la presencia de un amplio número de solicitudes de inclusión en las escuelas, el cual fue detallado ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (CAAE), donde además, se contó con la presencia del MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración (COPA), se consideró necesaria la creación de plazas nuevas para atender las necesidades de la población estudiantil en temas de oferta académica.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 11, del 28 de junio de 2023

Página 12

La mayoría de estas plazas serán asumidas por el personal académico que ya se encuentra nombrado de manera parcial, y las necesidades de mayor oferta académica mencionadas se vienen presentando desde hace varios semestres, asimismo, la institución a raíz de la identificación de economía de salarios por personal jubilado hoy tiene la oportunidad de ir cerrando la brecha identificada y así procurar una oferta de cursos que ayude a que la comunidad estudiantil para que pueda avanzar en sus planes de estudio.

La creación de estas plazas contribuirá con el cumplimiento del objetivo institucional 1. Fortalecer los programas académicos existentes y promover la apertura de nuevas opciones, en los campos de tecnología y ciencias conexas a nivel de grado y posgrado y con el cumplimiento de la meta 2.1.1.6. Impartir 4.568 grupos de grado en los diferentes periodos. ...” (La negrita es del original)

13. En el oficio R-420-2023, con fecha de recibido 26 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, se rinde el informe que fue solicitado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 12, inciso b., del 10 de mayo de 2023, sobre el Informe de Modificación Presupuestaria No. 01-2023. Dicho informe reza:

“En atención al inciso b., de la Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 12. del 10 de mayo de 2023. Informe de Modificación Presupuestaria No. 01-2023, donde se solicita un informe, en el plazo de 10 días hábiles, donde se atienda lo solicitado mediante memorando SCI128-2023 del 24 de febrero de 2023 y demuestre el cumplimiento de la normativa vigente, ante la aprobación por las instancias involucradas, de las modificaciones presupuestarias #15977 y #16074, que podrían implicar la variación de una meta del Plan Anual Operativo 2023, se indica que mediante el oficio ViDa-210-2023, se atiende lo solicitado en el oficio SCI-128-2023.

Esta Rectoría procede a solicitar a las dependencias técnicas que aprueban las modificaciones presupuestarias la respectiva justificación de la actuación en cumplimiento de la normativa vigente y se concluye que las modificaciones se aprueban por el ente técnico vía sistema Sapiens, considerando como correcta la vinculación del movimiento y justificación con la meta 2.1.1.16. Impartir 4.568 grupos de grado en los diferentes periodos. Esto por cuanto, la meta citada responde, en términos de remuneraciones, a la naturaleza del Programa 2 Docencia de impartir grupos.

Además se resalta por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano lo siguiente:

“ ...

- 1. ... que las formulaciones de presupuesto de todas las partidas que componen los recursos de la Institución para cada período venidero, siempre se realizan en el primer semestre del año antecesor, ya que se requiere de una serie de aprobaciones a nivel Institucional y por la Contraloría General de la República que se realizan en el segundo semestre.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 11, del 28 de junio de 2023

Página 13

2. El 8 de febrero del año en curso, la Rectoría envía a la Vicerrectoría de Administración y al Departamento de Gestión del Talento Humano el oficio R-096-2023, en el cual solicita:

“(…)

Dado lo anterior, con fin de que la Administración tome decisiones respecto a la creación de plazas nuevas para el año 2023, se le solicita:

1. A la Vicerrectoría de Administración que coordine con el Departamento Financiero Contable para que con los resultados de la Liquidación Presupuestaria 2022, se indique la viabilidad económica de los recursos FEES y Fondo del Sistema, para la creación de plazas nuevas.
2. Al Departamento de Gestión del Talento Humano presentar un informe con la proyección de economías salariales que se han generado y se generarán por salarios de personas jubiladas, consideradas en el presupuesto ordinario 2023, con el fin de analizar la viabilidad para la creación de plazas nuevas.”

El punto número 2 antes indicado, se atendió mediante oficio GTH-088-2023.

3. En principio la idea de la Rectoría al solicitar la información del punto anterior era analizar la posibilidad de crear plazas de puesto de Profesor para atender los cursos generados por el efecto de lo que ya se comentó en los oficios SCI-128-2023, R-115-2023 y ViDa-028-2023, sin embargo, esta situación en el primer semestre de 2023 se atendió utilizando la figura de recargo de funciones.

Dado lo anterior, el Departamento de Gestión del Talento Humano, recibe los oficios ViDa-044-2023, ViDa-083-2023, ViDa-099-2023 y ViDa-206-2023, con la solicitud de tramitar cursos de diferentes Escuelas. Es importante mencionar que el presupuesto que se formuló para la subpartida de recargo de funciones de la Vicerrectoría de Docencia para el año 2023 fue de ₡ 19,151,037.54.

La Vicerrectoría de Docencia utiliza el recargo de funciones para apoyar diversas labores en las dependencias que están adscritas al programa de docencia y este primer semestre lectivo tomó la decisión de reforzar en algunas escuelas para impartir diferentes cursos por el efecto de un aumento en la matrícula, esto provoca que se deba agregar más presupuesto a dicha subpartida mediante modificaciones, por lo tanto, el Departamento de Gestión del Talento Humano confecciona las modificaciones #15977 tramitada el 17 de marzo y #16074 tramitada el 30 de marzo de 2023, utilizando en ambas la meta 2.1.1.16. “Impartir 4 568 grupos de grado en los diferentes periodos”, que posteriormente fueron aprobadas por la instancia correspondiente en revisar las metas de las modificaciones.

En análisis del caso que se explica ampliamente en el oficio GTH-437-2023 y el OPI-1132023, se denota que se cumple la norma, ya que las modificaciones en mención se vinculan con la meta “ 2.1.1.16. “Impartir 4 568 grupos de grado en los diferentes periodos” la cual atiende la continuidad del plan anual operativo de atender los grupos planificados.

…”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 11, del 28 de junio de 2023

Página 14

14. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1023, celebrada el 22 de junio de 2023, dictaminó sobre el contenido de los oficios R-115-2023 y R-420-2023, lo siguiente:

“Resultando que:

1. *Conocido el contenido del Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2023, que fue presentado por la Rectoría adjunto al oficio R-316-2023, fueron advertidas las modificaciones presupuestarias #15977 y #16074, que podrían implicar la variación de una meta del Plan Anual Operativo 2023.*

2. *Las modificaciones presupuestarias cuestionadas fueron justificadas como se detalla a continuación en el Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2023:*

- *#15977 “Se necesita realizar una redistribución como se muestra en la modificación planteada, ya que se debe reforzar la sub partida de Recargo de Funciones, para atender diferentes necesidades de la Vicerrectoría de Docencia, tal y como el nombramiento de docentes, producto de la admisión de más estudiantes”*

Aumento 29,000,000.00 en la partida de Recargo de Funciones del centro funcional: Dirección Vicerrectoría Docencia. Los recursos se toman de la partida de A anualidades.

- *#16074 “Se necesita realizar una redistribución como se muestra en la modificación planteada, según comportamiento de ejecución mostrado en la nómina del mes de marzo, información extraída del SIVAD. La modificación se aplicará según el Artículo 7, inciso c, del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias”*

Aumento 18,000,000.00 en la partida de Recargo de Funciones del centro funcional: Dirección Vicerrectoría Docencia. Los recursos se toman en su mayoría de la partida de A anualidades.

3. *El Consejo Institucional solicitó a la Rectoría en la Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 12, del 10 de mayo de 2023, aportar un informe en el que se brinde respuesta sobre los elementos detallados en el oficio SCI-128-2023 referidos a la ampliación de la solicitud de modificación de la meta 2.1.1.13 por sobrecupo en la matrícula extraordinaria de nuevo ingreso, y se demuestre el cumplimiento de la normativa vigente en la aprobación de las modificaciones presupuestarias #15977 y #16074, que podrían implicar la variación de una meta del Plan Anual Operativo 2023. En consecuencia, se recibió el oficio R-420-2023.*

Considerando que:

1. *Leído el contenido del informe aportado por la Rectoría en el oficio R-420-2023, sobre el cumplimiento normativo en el trámite de las dos modificaciones presupuestarias indicadas anteriormente, se tiene claridad de que, en efecto, la Vicerrectoría de Docencia dio respuesta al oficio SCI-128-2023, a través del memorando ViDa-210-2023 del 19 de*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 11, del 28 de junio de 2023

Página 15

mayo de 2023, en cuanto a la ampliación solicitada por esta Comisión ante la solicitud de modificación de la meta 2.1.1.13 (oficio R-115-2023) a raíz del sobrecupo en matrícula extraordinaria de estudiantes de primer ingreso. Se extrae del referido oficio lo siguiente:

- a. Las causas que originaron la diferencia de estudiantes matriculados de nuevo ingreso, entre el cupo que se tenía previsto y el resultante, se atribuye a una falla del sistema de matrícula:

“...

Durante las horas de matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos 2023 para los postulantes en condición de Admitidos, el sistema de matrícula se comportó según lo esperado. A las 12:00 m.d. la matrícula de los postulantes Admitidos sumaba 58 estudiantes y un cupo disponible de 15.

Durante el horario previsto para matricular a los estudiantes En Espera (13:00 a 14:00), se matricularon 74 estudiantes, **59 estudiantes más del cupo disponible**. Para un total de estudiantes matriculados de 132 al final de la matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos 2023.

...

Para los estudiantes que realizaron matrícula el 1 de febrero de 2023 entre las 13:00 y las 14:00 horas, el sistema no tenía programada correctamente la funcionalidad de controlar el cupo disponible. Cuando el estudiante ingresaba al Sistema de Matrícula no verificaba el cupo disponible, no descontaba el cupo de la variable cupo disponible y si el estudiante decidía eliminar su matrícula, sumaba un cupo a la variable cupo disponible, mostrando un cupo disponible mayor al real. El DAR mantuvo monitoreo de la matrícula constantemente, pero era muy difícil la identificación del problema con las consultas disponibles en ese momento y cuando se evidenció la situación se procedió con el cierre del Sistema de Matrícula a las 13:40 horas.

...”

- b. Las medidas que se han adoptado o adoptarán para evitar vuelva a suceder, radican en la intervención de procedimientos que son parte del Sistema de Matrícula y la creación de nuevas plazas:

“...

La Ing. Johanna Martínez Suárez determinó que los siguientes procedimientos almacenados que son parte del Sistema de Matrícula es necesario intervenirlos para corregir su programación y subsanar la deficiencia encontrada:

...

A raíz del sobre-cupo generado posterior a la matrícula extraordinaria de estudiantes de nuevo ingreso y dada la presencia de un amplio número de solicitudes de inclusión en las escuelas, el cual fue detallado ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (CAAE), donde además, se contó con la presencia del MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 11, del 28 de junio de 2023

Página 16

Planificación y Administración (COPA), se consideró necesaria la creación de plazas nuevas para atender las necesidades de la población estudiantil en temas de oferta académica.

...

Es menester de esta Comisión indicar que, la creación de nuevas plazas, tal cual afirma la Vicerrectoría de Docencia, no ha sido en ningún momento, una medida que se haya materializado para atender el sobrecupo de matrícula de nuevo ingreso 2023.

- c. *El oficio ViDa-210-2023 es omiso en cuanto a las implicaciones presupuestarias del presente semestre y futuros provocadas por la situación ocurrida, y a pesar de que así no se indica, es claro, a partir de la información contenida en las modificaciones presupuestarias #15977 y #16074, y la afirmación de la Rectoría en el oficio R-115-2023, que se debió reforzar en gran medida la partida de Recargo de Funciones para atender en la inmediatez, el sobrecupo detallado.*

“...

En principio la idea de la Rectoría al solicitar la información del punto anterior era analizar la posibilidad de crear plazas de puesto de Profesor para atender los cursos generados por el efecto de lo que ya se comentó en los oficios SCI-128-2023, R-115-2023 y ViDa-028-2023, sin embargo, esta situación en el primer semestre de 2023 se atendió utilizando la figura de recargo de funciones.

...

La Vicerrectoría de Docencia utiliza el recargo de funciones para apoyar diversas labores en las dependencias que están adscritas al programa de docencia y este primer semestre lectivo tomó la decisión de reforzar en algunas escuelas para impartir diferentes cursos por el efecto de un aumento en la matrícula, esto provoca que se deba agregar más presupuesto a dicha subpartida mediante modificaciones, por lo tanto, el Departamento de Gestión del Talento Humano confecciona las modificaciones #15977 tramitada el 17 de marzo y #16074 tramitada el 30 de marzo de 2023, utilizando en ambas la meta 2.1.1.16. “Impartir 4 568 grupos de grado en los diferentes periodos”, que posteriormente fueron aprobadas por la instancia correspondiente en revisar las metas de las modificaciones.

...”

2. *Se denota falta de pericia en la aplicación de la normativa institucional que rige el trámite de las modificaciones presupuestarias, específicamente en cuanto a sus efectos en la planificación operativa, en tanto, se argumenta en el oficio R-420-2023, que:*

“...

*En análisis del caso que se explica ampliamente en el oficio GTH-437-2023 y el OPI-113-2023, **se denota que se cumple la norma, ya que las modificaciones en mención se vinculan con la meta “2.1.1.16. “Impartir 4 568 grupos de grado en los diferentes periodos” la cual atiende la continuidad del plan anual operativo de atender los grupos planificados.***

...” (La negrita es proveída)

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 11, del 28 de junio de 2023

Página 17

Al respecto se debe indicar que, la modificación presupuestaria #15977 contenida en el Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2023, no solamente se vincula con la meta 2.1.1.16 referida a la cantidad de grupos que se impartirán en el año, sino que, implica variar la meta 2.1.1.13, en la cual se contabiliza el total de estudiantes de nuevo ingreso que serían admitidos, lo cual se sobrepasó, hecho que se argumenta incluso en la solicitud de modificación de presupuesto.

Las modificaciones presupuestarias que implican variaciones al Plan Anual Operativo son reservadas para su aprobación por el Consejo Institucional, según dispone el numeral 6 del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. No obstante, se habilita en el numeral 7 -bajo una serie de supuestos- que el Departamento Financiero Contable ejecute modificaciones de presupuesto que puedan alterar, entre otros, el Plan Anual Operativo. En este sentido, únicamente la modificación de presupuesto #16074 fue justificada en este artículo y en específico en el inciso siguiente:

“Artículo 7 Modificaciones especiales

El Departamento Financiero Contable asesorará y ejecutará la aplicación de solicitudes de modificaciones de oficio y sin límite de monto cuando:

...

- El Departamento de Gestión del Talento Humano presente la solicitud de modificación de la partida de remuneraciones y transferencias de capital, manteniendo los saldos necesarios para cumplir con las obligaciones por el resto del período. Lo anterior, siempre que no varíe la cantidad y tipos de plazas aprobadas por el Consejo Institucional.*

...”

Llama la atención que no se cuestionara en el trámite de las modificaciones de presupuesto #15977 y #16074, las cuales a la fecha se encuentran aprobadas y materializados sus efectos en el presupuesto, los impactos de dichos ajustes presupuestarios en las metas del Plan Anual Operativo, a fin de confirmar que en efecto las metas se refuerzan y no se modifican, tal cual dictaminó la Oficina de Planificación Institucional (oficio OPI-087-2023):

¿Cuál es la nueva cantidad de estudiantes admitidos en la meta 2.1.1.13 derivado del sobrecupo?

R/ Pasó de 1975 a 2036 según datos del oficio R-115-2023

¿Cuál es la nueva cantidad de grupos de grado en la meta 2.1.1.16 derivado del sobrecupo?

R/ Se desconoce

¿El sobrecupo impactó también la meta 3.1.1.1 derivando en una nueva cantidad de grupos de docencia culturales y deportivos?

R/ Se desconoce

- 3. La solicitud de modificación de la meta 2.1.1.13 plasmada en el oficio R-115-2023, a la fecha se encuentra sin resolver por el Consejo Institucional, pero se presentan modificaciones de presupuesto aprobadas y ejecutadas por instancias involucradas en el trámite de las solicitudes, que implican modificar esa meta; elemento que no se advierte*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 11, del 28 de junio de 2023

Página 18

en el Informe de Modificación Presupuestaria 1-2023, ni tampoco en los oficios OPI-087-2023 y R-420-2023.

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que disponga lo siguiente:*
 - i. *Hacer un llamado de atención a la Administración para que, en el trámite de modificaciones presupuestarias se observe la normativa que regula el proceso, en especial los numerales 6 y 7 del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, se resguarde el cumplimiento de las instancias de aprobación y se visibilicen los ajustes que los movimientos presupuestarios tienen en la planificación del periodo.*
 - ii. *Modificar la meta 2.1.1.13 del Plan Anual Operativo 2023, atendiendo la solicitud plasmada en el oficio R-115-2023, debiendo leerse la meta en los términos siguientes:*

Texto anterior	Texto aprobado
2.1.1.13 Matricular 1 975 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado	2.1.1.13 Matricular 2 036 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado

- iii. *Solicitar a la Rectoría que instruya a la Oficina de Planificación Institucional para que revise nuevamente las modificaciones presupuestarias #15977 y #16074, así como aquellas adicionales que se aprobaran con posterioridad al primer trimestre, en las que se aumentaron recursos en la partida de Recargo de Funciones para atender efectos de la matrícula, a fin de mantener vinculación entre esos ajustes presupuestarios y las metas del Plan Anual Operativo 2023, específicamente en su impacto en las metas 2.1.1.16 y 3.1.1.1.*
- iv. *Solicitar a la Rectoría que gire las instrucciones necesarias para que, en adelante, el detalle de las solicitudes de modificación que se anexa al informe de modificación presupuestaria que recibe el Consejo Institucional, incorpore la vinculación con el Plan Anual Operativo, de forma que se indique la meta relacionada, a efecto de contar con mayor criterio para el análisis de dicho documento.”*

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos o las disminuciones de los gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.
- 2. Se ha conocido el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, referido al contenido de los oficios R-115-2023 (Solicitud de modificación de la meta 2.1.1.13) y R-420-2023 (Respuesta al memorando SCI-128-2023 y verificación del cumplimiento de la normativa vigente, ante la aprobación de las

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 11, del 28 de junio de 2023

Página 19

modificaciones presupuestarias #15977 y #16074, que podrían implicar la variación de una meta del Plan Anual Operativo 2023), los cuales, si bien tratan de gestiones separadas, se encuentran estrechamente relacionados.

3. Este órgano comparte en todos sus términos el análisis que efectuó la Comisión de Planificación y Administración, concordando en que es necesario que la Administración atienda las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público, en cuanto al contenido del informe sobre las modificaciones presupuestarias aprobadas en el trimestre respectivo, dado que, tratándose del Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2023, se estuvo ante un documento que porta una evidente incongruencia en los principales ajustes efectuados al Plan Anual Operativo. Aunado a que, ha quedado demostrado que no se atienden los preceptos del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, tal y como a continuación se resume:
 - a. El sobrecupo en la matrícula de primer ingreso originó la solicitud de modificación de la meta 2.1.1.13, de forma que la cantidad de estudiantes de nuevo ingreso en programas de grado pasara de 1975 a 2036, y como medida para hacer frente a la mayor demanda, la Administración gestionó y aplicó las modificaciones presupuestarias #15977 y #16074, de forma que se aumentaron recursos en la partida de Recargo de Funciones. Dichas modificaciones fueron conocidas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 12, del 10 de mayo de 2023, como parte del Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2023, donde se detallan las modificaciones presupuestarias aprobadas en el primer trimestre.
 - b. Las modificaciones presupuestarias #15977 y #16074 fueron aplicadas por la Administración, a pesar de que implicaban la variación de metas del Plan Anual Operativo 2023, entre ellas la referida a la cantidad de estudiantes de primer ingreso que serían admitidos y tendría que revisarse su efecto en la cantidad de grupos que serían impartidos en este año, trámite que se encuentra reservado al Consejo Institucional y que únicamente se justificó conforme a los numerales 6 y 7 del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el caso de la modificación de presupuesto #16074.
 - c. Las modificaciones presupuestarias que fueron aplicadas por la Administración, en atención del sobrecupo, requieren revisar su impacto en las metas del Plan Anual Operativo, dado que se aumentó la cantidad de estudiantes admitidos, y se debe revisar el efecto en la cantidad de grupos ofertados; por cuanto, no es dable que se suministre al Consejo Institucional un informe con datos incompletos, sobre los ajustes requeridos en la planificación.
4. En vista de lo anterior, este órgano concuerda con las recomendaciones emitidas por la Comisión de Planificación y Administración, procediendo a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 11, del 28 de junio de 2023

Página 20

SE ACUERDA:

- a. Hacer un llamado de atención a la Administración para que, en el trámite de modificaciones presupuestarias se observe la normativa que regula el proceso, en especial los numerales 6 y 7 del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, se resguarde el cumplimiento de las instancias de aprobación y se visibilicen los ajustes que los movimientos presupuestarios tienen en la planificación del periodo.
- b. Modificar la meta 2.1.1.13 del Plan Anual Operativo 2023, atendiendo la solicitud plasmada en el oficio R-115-2023, debiendo leerse la meta en adelante como sigue:

2.1.1.13 Matricular 2 036 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado en los términos siguientes:

- c. Solicitar a la Rectoría que instruya a la Oficina de Planificación Institucional para que actualice el Plan Anual Operativo 2023, conforme al cambio aprobado en este acto y además, para que se revisen nuevamente las modificaciones presupuestarias #15977 y #16074, así como aquellas adicionales que se aprobaran con posterioridad al primer trimestre, en las que se aumentaron recursos para atender efectos de la matrícula, a fin de mantener vinculación entre esos ajustes presupuestarios y las metas del Plan Anual Operativo 2023, específicamente en su impacto en las metas 2.1.1.16 y 3.1.1.1.
- d. Solicitar a la Rectoría que gire las instrucciones necesarias para que, en adelante, el detalle de las solicitudes de modificación, que se anexa al informe de modificación presupuestaria, incorpore la vinculación con el Plan Anual Operativo, de forma que se indique la meta relacionada, a efecto de contar con mayor criterio para el análisis de dicho documento.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: Modificación – Presupuestaria – meta – sobrecupo – 2.1.1.13
– 2.1.1.16**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
cmppm